

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Cáceres del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcriben la lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Guardia. | 18374 | Corrección de errores del Decreto 2534/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede a la firma «Oxi-baster, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro o acero no especial, laminada en caliente, por exportaciones previamente realizadas de bridas (laminadas) de hierro o acero para la unión de tubos de hierro o acero. | 18350 |
| Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Zamora del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establecen lista definitiva de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir la vacante de Auxiliar administrativo. | 18374 | Instituto Español de Moneda Extranjera. Billetes de Banco extranjeros.—Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de noviembre de 1971, salvo aviso en contrario. | 18380 |
| Resolución de la IV Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se resuelve la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Conductor. | 18374 | | |
| MINISTERIO DE COMERCIO | | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| Corrección de errores del Decreto 2535/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede a la firma «Oxi-madrid, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de hierro o de acero no especial, laminada en caliente, por exportaciones previamente realizadas de bridas planas (normales) para la unión de tubos de hierro o acero. | 18380 | Norma MV 361-1970, impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos, aprobada por Decreto 2753/1971, de 13 de agosto. (Continuación.) | 18353 |
| | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| | | Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación. | 18374 |

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2762/1971, de 26 de octubre, por el que se dictan normas para el acoplamiento de los Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, destinados en Secciones de Audiencias suprimidas por el Decreto 975/1971, de 22 de abril.

El Decreto novecientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de veintidós de abril, por el que se revisó la plantilla de destinos de la carrera judicial, dispuso en su artículo primero la supresión de determinadas Secciones en las Audiencias Provinciales, que se llevará a efecto cuando concorra el supuesto del número uno del artículo sexto del mismo Decreto, estableciendo en su número tres la adscripción provisional de los Magistrados que sirvan plazas que deban ser amortizadas a otras Salas o Secciones de la propia Audiencia hasta que ocupen la primera vacante que se produzca en ella u obtengan otros destinos.

La supresión de Secciones de lo Criminal influye obligadamente en la situación de los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, destinados en las mismas, lo que determina a adoptar para ellos disposiciones complementarias y equivalentes a las de los Magistrados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, destinados en las Secciones que menciona el artículo primero del Decreto novecientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de veintidós de abril, serán adscritos provisionalmente, al llevarse a efecto la supresión de aquéllas, a la Secretaría de otras Salas o Secciones de la propia Audiencia por la Sala o Junta de Gobierno respectiva hasta que ocupen la primera vacante a que se refiere el artículo siguiente u obtengan otros destinos.

Artículo segundo.—La Secretaría de Sección que primeramente haya vacado después de la vigencia del mencionado Decreto en Audiencias afectadas por la citada supresión, o la primera

que vaque, se adjudicará, sin anunciar su provisión a concurso de traslado, al Secretario de la Sección suprimida.

Artículo tercero.—Tampoco se anunciarán a concurso, cuando vaquen, las Secretarías correspondientes a Secciones que hayan de suprimirse.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1971 por la que se limita la progresividad en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas a determinados artistas y deportistas.

Quisieramos senar:

El artículo 33, 3, del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas prevé la posibilidad de que, por el Ministerio de Hacienda, se dicten normas para limitar la progresividad de la tarifa cuando, por la natural y específica condición de la vida profesional de los artistas y deportistas, pueda estimarse que esta queda reducida a períodos más cortos que los comunes a la generalidad de los contribuyentes.

En su virtud, teniendo en cuenta que existen determinados artistas y deportistas cuyas retribuciones totales del ejercicio de la profesión se concentran en unos pocos años de actividad, alcanzando tipos de gravamen muy elevados de la tarifa de este impuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los rendimientos anuales procedentes del trabajo personal de los artistas y deportistas que expresamente se so-